Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho:	$160.000
Total:	$160.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00132 00
Sustanciación No. 663

En atención a que ha sido inscrito el embargo ordenado sobre el vehículo perseguido en este asunto, tal como se evidencia en el certificado de tradición allegado al expediente, el Juzgado:

Dispone:

1) Decretar la aprehensión o inmovilización de la camioneta de placa DHV 068, marca Renault, línea Koloeos Dynamique, modelo 2013, color gris mate, motor 2TRA703P121324, chasis VF1VY0CA2DC436288, de propiedad del demandado Daniel Alejandro Sánchez Monsalve, identificado con la C.C. 10.011.336. Ofíciese a la Policía Nacional- Sijín Automotores para lo de su cargo.

Una vez sea puesto a disposición del Juzgado, se comisionará a la autoridad judicial competente en el sitio de inmovilización parra que se realice el secuestro.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese y envíese la comunicación correspondiente, anexándose a esta la copia del auto que decretó el embargo, del certificado de tradición del vehículo donde están las características de este y donde se encuentra inscrita la medida y de este auto.

Igualmente envíese copia del oficio al demandante para que pueda estar pendiente del trámite de la orden de inmovilización.

2) Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $160.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 102
Fecha de notificación por estado 20/06/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377d25e9e1e2e0a37d8574b35d49a9a226e86d8bf28b52fbf6cbc1f93fed495c**
Documento generado en 16/06/2023 11:08:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica